REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

N° 60 **LA PLATA, martes 22 de julio de 2003**

EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE

SUMARIO *Del 18/07/03 al 21/07/03*

* JEFATURAS DEPARTAMENTALES, SU RESPONSABILIDAD E INJERENCIA A PARTIR DE LA LEY NACIONAL DE SEGURIDAD INTERIOR N° 24.059.
* PRIMER CURSO DE BÚSQUEDA Y RESCATE SUBACUÁTICO, SU AUTORIZACIÓN.
* EXCLUSIONES CURSO.
* ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA, AMPLÍA CONVOCATORIA.
* DESTACAMENTO DE SEGURIDAD VIAL GONZÁLEZ CATAN, SU SUPRESIÓN.
* COMISARÍA AVELLANEDA SECCIÓN SÉPTIMA (VILLA DOMINICO), SU ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD.
* NOTA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SOBRE OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL.
* DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS Y LEVANTAMIENTOS.
* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.(•)
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.(•)
* SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS.(•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 8 de julio de 2003.

VISTO la constitución del Comité de Crisis previstos en los artículos 13 y concordantes de la Ley Nacional de Seguridad Interior Nº 24.059, con el objeto de coordinar la actuación del Esfuerzo Nacional de Policía en el ámbito territorial de distintos municipios del conurbano bonaerense sometidos a la situación indicada en el articulo 23 inciso a) de la normativa precitada, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las premisas fijadas en el articulo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 2 y concordantes de la Ley Provincial de Seguridad Pública nº 12.154, la seguridad publica importa para los ciudadanos el goce y ejercicio de sus derechos, libertades y garantías constitucionales, resultando su mantenimiento competencia del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que las diversas problemáticas delictivas que afectan a la Provincia de Buenos Aires han demandado en esta instancia, de conformidad a pautas legales referenciadas, la colaboración operacional de personal y medios pertenecientes a la Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y la Policía Federal Argentina.

Que atendiendo a fortalecer una adecuada coordinación y colaboración en materia de planificación y despliegue operacional de cada uno de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad actuantes, resulta indispensable la elaboración e implementación de directivas y lineamientos estratégicos tendientes a la eficiente protección de la seguridad pública frente a significativa complejizaciòn de la actividad criminal en las áreas del conurbano bonaerense.

Que el dictado de la presente se realiza conforme las facultades de conducción orgánica y coordinación establecidas en los artículos 4,21 y concordantes de la Ley Nº 12.155 y en el articulo 18 de la Ley Nº 12.856 (texto según Ley Nº 12.928).

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Articulo 1º: Atendiendo a una adecuada coordinación del esfuerzo y eficiencia funcional los titulares de las Jefaturas Departamentales mantendrán una comunicación fluida y permanente con los despliegues de las fuerzas de seguridad federales afectados a las labores de seguridad preventiva en el ámbito departamental respectivo en el marco del esfuerzo Nacional de Policía desarrollando en los términos de la Ley Nacional de Seguridad Interior Nº 24.059 y durante un periodo de 180 días.

Articulo 2º: Las Jefaturas de las Policías de Seguridad Departamentales La Matanza, Lomas de Zamora, Mercedes, Morón, Quilmes, San Isidro y San Marín, deberán elevar al Ministerio de Seguridad – a través de la Subcoordinaciòn General Operativa – un Plan de Seguridad a implementar en el ámbito territorial de su competencia, complementando el despliegue de las fuerzas federales.

Artículo 3º: El Plan de Seguridad elaborado por las Jefaturas de las Policías de Seguridad Departamental especificadas en el articulo precedente deberá elevarse dentro del termino improrrogable de cuarenta y ocho horas (48) de haber tomado razón de la presente, incluyendo:

a) Problemáticas delictivas que afectan dicho ámbito departamental, delimitando las zonas con mayores índices de criminalidad.
b) Operativos , puestos fijos y circuitos de patrullaje.
c) Pautas de coordinación operacional en relación a los operativos y demás labores desplegadas de manera complementaria con las fuerzas de seguridad federales, en el marco del Esfuerzo Nacional de Policía.
d) Medidas de apoyo prestadas a las fuerzas federales.

Articulo 4º: Regístrese, publíquese. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido archívese.

Resolución: 2156

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 7 de julio de 2003.

VISTO el expediente Nº 21.100 – 454.248/03, por el cual la Dirección de Bomberos, solicita la autorización para la realización del "Primer Curso de Búsqueda y Rescate Subacuático", y...

CONSIDERANDO:

Que es política del Ministerio de Seguridad, responder a todas aquellas demandas de capacitación orientadas al desarrollo de habilidades destrezas necesarias, para el desempeño efectivo en distintos ámbitos, que requieran de la intervención de personal altamente profesionalizado;

Que el requerimiento de personal especializado en la búsqueda y rescate subacuático es constante por parte de la justicia;

Que el curso propuesto constituye una respuesta adecuada a la demanda de capacitación de personal especializado en todo tipo de escenario en lo que implique la necesidad de inmersión;

Que la organización y los contenidos curriculares, presentan un sólido sustento conceptual y pedagógico, los cuales resultan adecuados a los objetivos que se pretenden alcanzar;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización y el currículum del "Primer Curso de Búsqueda y rescate Subacuático", destinado a personal operativo de la Dirección de Bomberos, que ostenten brevet de buceo deportivo.

Artículo 2º: Aprobar el programa que, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 2109.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO

1) **DENOMINACIÓN:** "Primer Curso de Búsqueda y Rescate Subacuático".

2) **DESTINATARIOS:** Personal operativo de la Dirección de Bombero que ostenten prevet de buceo deportivo.

3) **NUMERO DE PARTICIPANTES:** Hasta 9 efectivos.

4) **ORGANISMOS DE COORDINACION:** Dirección General de Formación y Capacitación.

5) **ORGANISMOS DE EJECUCIÓN:** Dirección de Bomberos.

6) **DURACIÓN:** 120 hs. Cátedra.

7) **MODALIDAD:** Presencial

8) **DIAS Y HORARIOS:** Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a 17:00 hs. con 1 receso de 2 hs. al mediodía.

9) **FECHA:** lunes 23 de junio al 4 de julio.

10) **SEDE:** Dirección de Bomberos, Avda. 52 y 117, La Plata.

11) REQUISITOS DE INGRESO:
- Desarrollar actividades operativas en dependencias de la Dirección de Bomberos.
- Aprobar las exigencias físicas de la actividad propias a llevar a cabo.
- Poseer el apto médico correspondiente a una actividad de importante exigencia psicofísica.
- Poseer brevet de buceo deportivo.

12) **ANTECEDENTES:** no existen antecedentes de cursos organizados por esta Dirección. El personal que se desempeña actualmente como buzo, ha sido capacitado en instituciones ajenas a esta policía.

13) **FUNDAMENTACIÓN:** el requerimiento de personal especializado en la materia es constante por parte de la justicia, la que habitualmente recurre a este servicio antisiniestral para la realización de rastreos subacuáticos en ríos, arroyos, canales, canteras y todo tipo de escenario que implique la necesidad de inmersión.

El rastreo subacuático implica importantes riesgos para quienes se sumergen, que se multiplican considerablemente habida cuenta el tipo de escenario en los que comúnmente se llevan acabo. Ello implica que se deban tomar importantes medidas de seguridad a fin de minimizar dichos riesgos. Una de las principales medidas es el adecuado trabajo en equipo, que debe estar integrado con un mínimo de cuatro buzos, como así también la rotación de los diferentes equipos cuando los rastreos se prolongan por varios días.

Lo expuesto implica que se hace necesario ampliar el número de efectivos con capacitación en este tipo de actividad, ya que el actual número es de 25 buzos con el que cuenta esta Dirección distribuidos en sus diferentes dependencias es exiguo teniendo en cuenta el extenso territorio de nuestra provincia.

La posibilidad de poder organizar un curso propio, permitirá orientar los contenidos a las tareas específicas que debe desarrollar un buzo de policía, ya que la formación otorgada por las instituciones (Prefectura Naval o Armada Nacional) en los cuales se formaron nuestros actuales buzos tiene una orientación operativa diferente.

La amplia experiencia adquirida durante años de trabajo y decenas de operaciones desarrolladas por el personal propuesto en la planta funcional de esta actividad de capacitación y su participación como instructores en diversos cursos llevados acabo con anterioridad referente a diversas temáticas (algunas de las cuales tienen íntima relación con la presente) asegurará el nivel de formación necesario para el cumplimiento de las expectativas propuestas.

14) PLAN DE ESTUDIO:

Materia	**Carga horaria**
Actualización	15 hs. cátedra
Salvamento y rescate	30 hs. cátedra
Conocimiento y rescate	10 hs. cátedra
Equipos específicos	20 hs. cátedra
Búsqueda	33 hs. cátedra
Explosivos	12 hs. cátedra
Total	**120 hs. cátedra**

15) **OBJETIVOS:** Al término del curso los alumnos deberán lograr:

- Dominar las diferentes técnicas de nado con o sin equipo.
- Conocer y aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para sí mismo, para sus compañeros y los equipos en las diferentes situaciones de trabajo.
- Desarrollar actividades necesarias en el medio acuático en condiciones adversas.
- Conocer y aplicar las técnicas de rastreo y rescate de víctimas y objetos.
- Identificar presuntos artefactos explosivos y dominar las técnicas de rescate.
- Dominar las técnicas de apoyatura a la labor específica del buceo.

16)CONTENIDOS:

- Actualización: estilos de natación. Tipos de entrada. Flotación. Recuperación de equipos. Adaptación al medio, visión restringida.
- Salvamento y rescate: estilos de natación: Ower, crisyl: remolque. Tomas. Primer auxilio de la víctima. Evacuación. Rescate de buzo accidentado.
- Conocimientos marinos: reconocimiento de embarcaciones; descripción y tipos. Cabullería. Aparejos. Nomenclatura. Señalización.
- Equipos específicos: Equipos secos: utilización y mantenimiento. Medias de seguridad. Equipo de alimentación de superficie: utilización y mantenimiento.
- Búsqueda: tipos de búsqueda. Armado de circuitos. Comunicaciones, método de señales. Medidas de seguridad. Reflotamiento. Maniobras de achique. Utilización de equipos auxiliares. Inspecciones.
- Explosivos: artefactos reglamentarios y no reglamentarios: tipos. Medidas de seguridad aspectos legales y autoridad competente.

17) **METODOLOGÍAS Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA:** Exposiciones teóricas. Actividades prácticas en tierra y en inmersión. Resolución de problemas planteados.

18) **EVALUACIÓN:** los alumnos serán evaluados permanente durante el desarrollo del curso. Se realizarán evaluaciones temáticas parciales conceptuales y procedimentales en cada una de las materias. A final del curso el alumno deberá responder un cuestionario por el sistema de

respuesta múltiple y realizar un rastreo y localización en equipo de elementos y/o supuesta víctima.

19) PLANTA FUNCIONAL:

Jerarquía	Apellido y nombre	Destino	Materias
- Subcrio.	Panno, Daniel	Dcción. Bom.	Explosivos
- Ofl. Insp.	Montozzi, Maximiliano	Dcción. Bom.	Técnicas específicas
- Ofl. Subinsp.	Picchioni, Emilio	Cuart. La Plata	Técnicas específicas
- Ofl. Subinsp.	Prof, Bravo Marcelo	Deleg. Bros. Morón	Actividades físicas
- Sgto. Ayte.	De Andrea, Horacio	Cuart. Olmos	Técnicas específicas
- Sgto. Ayte.	Angelozzi, Sergio	Cuart. Miramar	Técnicas específicas
- Cabo 1º	Gusmerotti, Adrián	Cuart. La Plata	Primer auxilio

20) **COSTOS:** Las actividades no implicarán costo alguno para la institución.

21) **AUSPICIOS:** No se han gestionado hasta el momento.

_____

LA PLATA, 7 de Julio de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100 – 485142/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Ayudante Jorge Daniel DOMINGUEZ legajo personal N° 157.805, del "Curso de Analísta en Información Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Ayudante en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del "Curso de Analísta en Información Delictual" –ciclo electivo años 2003, al Oficial Ayudante Jorge Daniel DOMINGUEZ legajo personal N° 157.805, numerario de la Comisaría 2da. Quilmes, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 2098.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 7 de Julio de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100 – 485.141/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Inspector Enrique Esteban LORETO legajo personal N° 21.454, de la "Técnicaturra Superior en Análisis de Información Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Inspector en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnicatura Superior en Análisis de Información Delictual" ciclo lectivo año 2003, al Oficial Inspector Enrique Esteban LORETO legajo personal N° 21,454, numerario de la Comisaría Berisso 4ta. por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 2099.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 7 de julio de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100 – 485.140/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Oficial Inspector Angel Carlos ANGULO legajo personal N° 21.700 de la "Técnicaturra Superior en Análisis de Información Delictual", y

CONSIDERANDO:

Que el Oficial Inspector en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la "Tecnicatura Superior en Análisis de Información Delictual" – ciclo lectivo año 2003, al Oficial Inspector Angel Carlos Angulo legajo personal N° 21.700, numerario de la División Halcón, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 2097.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 7 de julio de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100 – 488.106/03, por el cual se solicita la exclusión de personal policial convocado a la Tecnicatura en Equipos Policiales, y

CONSIDERANDO:

Que los efectivos fueron convocados a la tecnicaturas mencionada, por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que los argumentos esgrimidos por los mismos, permite encuadrarlos excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir de la Tecnicatura en Equipos Policiales, que se dicta en el Instituto de Formación en Comunicaciones Policiales, por los motivos expuestos en el considerando del presente acto administrativo, al personal que mas abajo se detalla:

N°	Apellido y Nombre	Jerarquía	Legajo N°	Destino
1.	**IBARRA,** Laura	Ofl. Subinspector	24.968	Cría. Temperley
2.	**IZAGUIRRE,** Marta Susana	Sargento 1°	134.748	Mesa Gral. Entradas

Artículo 2°: Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución: 2096.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 7 de julio de 2003.

VISTO el expediente N° 21.100 – 485.139/03, mediante el cual se gestiona la exclusión del Cabo 1° Pablo Adrian LORENZO legajo personal N° 149.925, del "Curso Auxiliar Operativo en la Lucha Contra el Narcotráfico", y

CONSIDERANDO:

Que el Cabo 1° en cuestión ha sido convocado como alumno regular al curso de mención por Resolución Ministerial N° 1882 de fecha 17 de junio de 2003;

Que el argumento esgrimido por el mismo, permite encuadrarlo excepcionalmente en los términos del artículo 443° inc. 1° del Reglamento de la Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Decreto Ley 1675/80;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Excluir del "Curso Auxiliar Operativo en la Lucha contra el Narcotráfico", ciclo lectivo año 2003, al Cabo 1° Pablo Adrian LORENZO legajo personal N° 149.925, numerario de la División Homicidio, por los motivos expuestos en el exordio de este acto administrativo.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución: 2095.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 7 de julio de 2003

VISTO, el expediente N° 21.100-473.530/03, mediante el cual la Escuela Superior de Policía " Comisario Emilio García García", solicita la ampliación de la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 1090/03, incluyendo en los alcances de la misma a Oficiales Principales, Oficiales Inspectores y Oficiales Subinspectores (A.C.), y...

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1090 de fecha 1° de abril de 2003, se aprobó el diseño curricular de los Cursos de la citada Escuela Superior, como así también se convocó a los Oficiales que se encontraban en condiciones a realizar dichos cursos;

Que el diseño curricular de los cursos emerge de lo establecido en el artículo 439° (modificados por el Decreto 4024/98) a efectos de atender la capacitación que deben cumplir los Oficiales como condición previa a los ascensos, observándose asimismo los artículos 440° y 444° del citado Decreto Reglamentario de la Ley de Personal y sus modificaciones:

Que deviene menester en esta instancia proceder a la ampliación de la convocatoria de los efectivos que deben cumplimentar los mismos, teniendo en cuenta la información producida por la Dirección de Personal, en cada uno de los casos;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ampliar la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 1090/03, incluyendo en los alcances de la misma a los Oficiales Principales, Oficiales Inspectores y Oficiales Subinspectores (A.C.), cuya nómina obra como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, tomen razón los organismos involucrados, publíquese y archívese.

Resolución N° 2091.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

ANEXO I

OFICIALES PRINCIPALES (A.C.)

18.013	Bursztyn Gustavo	Cría. La Plata 2da.
16.525	Ferreyra Horacio	Cría La Plata 9na.
18.102	Maturana Luis	Destacamento La Dulce
15.711	Perez Daniel	Cdo. Pat. Lanús
16.712	Pratti Ricardo	Cría. Lomas de Zamora 9na.
14.922	Vasquez Juan	Cría. La Plata 5ta.

OFICIALES INSPECTORES (A.C.)

22.710	Alvado Ricardo	Cuartel Bomberos B. Blanca
17.575	Mainet Claudia	Jef. Deptal. La Plata

OFICIALES SUBINSPECTORES (A.C.)

21.683	Acosta Marcelo	Planta Verif. Quilmes
21.686	Adriel Nazareno	Cría. Lanús 9na.
18.765	Alonso Leonardo	Depto. Cus. Esp. Y Prot. Func.
20.085	Arenas Gabriel	Cría. Florencio Varela 6ta.
20.096	Baima Víctor	Deleg. Deptal. Inv .San Martín
21.722	Barragan Eduardo	Deleg. Deptal. Pol. Cient. B. Blanca
20.046	Bree Alejandro	Cría. Avellaneda 5ta.
20.929	Cabral Walter	Cría. Florencio Varela 6ta.
21.759	Cardenas Fabio	Cría. Tigre 2da.
21.326	Carmody Lujan Julio	Cdo. Pat. Deptal. San Isidro
21.780	Cicala Luis	Cdo. Pat. Deptal. Tres de Febrero
21.778	Chazarreta Alejandro	Cría. Suipacha
21.376	Duran Carlos	Cría. Alte. Brown 4ta.
21.810	Echeverría Daniel	Escuadrón Caballería La Plata
21.822	Figlioli Hugo	Deleg. Deptal. Inv. San Isidro
21.401	Fronti Marcelo	Pto. Móvil Carlos Ken
20.563	Gomez Jorge Miguel	Cría. Avellaneda 1ra.
21.868	Goñez Tayguan Santiago	Subcdo. Pat. Villa Recondo
21.860	Gonzalez Martín	Cría. Pila
21.434	Ibarra Enrique	Cría. Avellaneda 7ma.
21.072	Maineri Oscar	Cdo. Pat. Deptal. Necochea
21.936	Martinez Erico	Cría. San Martín 7ma.
21.963	Morgati Maximilaino	Cría. Vicente López 3ra.
21.978	Orodoñez Víctor	Cría. La Matanza 13ra.
21.984	Osuna Diego	Cría. Quilmes 4ta.
21.987	Palacios Gonzalo	Depto. Seg.Autopista
22.063	Sarco Claudio	Cod. Pat. San Pedro
22.072	Silva Norberto	Escuadrón Caballería La Plata
22.109	Vialaret Gustavo	Cría. Rauch

_____

LA PLATA, 07 de julio de 2003

VISTO el expediente N° 21.100-800.642/01 y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 21.100-800.642/01 y,

Que se ha producido la desactivación de hecho del Destacamento Vial Gonzalez Catán, sito en Ruta Nacional Nro. 3 Km. 43.500, Partido de La Matanza; afectando el personal que allí se hallaba asignado al Departamento]Seguridad Autopistas;

Que la dependencia citada funcionó en un inmueble cedido en carácter de comodato po la Empresa Mercedes Benz;

Que llamado a expedirse el Departamento Organización y Doctrina en el ámbito de su competencia no halla objeciones que formular a la modificación orgánica en estudio; estimado procedente, previo a la continuidad del trámite en el ámbito de la Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se suprime el Destacamento de Seguridad Vial en tratamiento;

POR ELLO.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 12° DE LA LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°: SUPRIMIR, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Dirección General de Policía de Seguridad Vial, el **DESTACAMENTO DE SEGURIDAD VIAL GONZALEZ CATAN.**

Artículo 2°: DISPONER la confección de acta inventario y de entrega del bien a la Empresa Mercedes Benz de Argentina SAFICIM, con participación de personal de la Dirección General de Policía de seguridad Vial y el Sr. Delegado Departamental de Obras.

Artículo 3°: BRINDAR intervención a la Dirección General de Coordinación Operativa de Seguridad a efectos de la continuidad del trámite tendiente a la creación de una dependencia de dicha especialidad en el lugar.

Artículo 4°: Regístrese, tomen razón la Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día.

Resolución: 2058.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 07 de julio de 2003

VISTO: el expediente 21.100-293.288/02 y,

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del titular de la Comisaría Avellaneda Sección 7ma. – Villa Dominico- se propone determinar fehacientemente los límites operativos de dicha dependencia;

Que efectuados los estudios de rigor a fin establecer uno de los límites que separa la Comisaría bajo estudio y su similar de Lanús Sección 8va. –Villa Obrera-, mediante solicitud de informe al Municipio de Avellaneda se describe la traza del Camino Gral. Belgrano entre las calles San Lorenzo y Matanza, correspondiendo la mano correspondiente al sentido de circulación Noroeste-Sudeste al Partido de Avellaneda y la mano correspondiente al sentido de circulación Sudeste-Noroeste al Partido de Lanús;

Que resulta conveniente desde la óptica operativa trasvasar la divisoria política entre ambos Partidos, asignando la totalidad de la traza correspondiente al Camino Gral. Belgrano a la Comisaría Avellaneda Sección 7ma., tal lo señalado por el Sr. Jefe Departamental Zona Sur a fs. 43, sumado a ello que las dependencias lindantes corresponden al Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que la Iniciativa es avalada por la Dirección general de Coordinación Operativa de Seguridad a fs 46;

Que se ha expedido en la faz orgánico-funcional el Departamento Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ART. 4° DE LA LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°:DETERMINAR el ámbito de responsabilidad de la **COMISARÍA AVELLANEDA Sección Séptima (Villa Dominico),**según se describe a continuación: **Al NORTE:** por calle San Lorenzo, desde Camino Gral. Belgrano hasta Avda. M. Belgrano (Puertas Afuera), al **ESTE:** Por Avda. M: Belgrano desde San Lorenzo hasta Matanza (Puertas Afuera), al **SUR:** por calle Matanza desde Avda. M. Belgrano hasta Camino Gral. Belgrano (Puertas Adentro), al **OESTE:** por Camino General Belgrano, desde Matanza hasta San Lorenzo (Puertas Afuera).

Artículo 2°: Regístrese, tome razón Superintendencia General de Policía para su publicación en la Orden del Día. Cumplido, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 2057.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LA PLATA, 30 de mayo de 2003.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Ley 9624 que precepta la obligatoriedad por parte de los funcionarios provinciales de realizar su declaración jurada patrimonial ante la Escribanía General de Gobierno.

Al respecto, que me permito recordarle la realización de la misma en el caso de no haber tenido oportunidad de hacerla, o en el supuesto de existir alguna modificación en su patrimonio.

Asimismo, le solicito tenga a bien hacer extensiva la presente a Secretarios, Subsecretarios, Directores Provinciales y Directores de Línea, dependientes de su jurisdicción, tal como lo exige la ley mencionada.

Sin otro particular, hallo propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi particular estima.

Dr. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Secretario General de la Gobernación
de la Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 07 de julio de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-018.319/02 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en BANCO SUDAMERIS ARGENTINA S.A. sito en la calle Avda. de Los Lagos Nro. 7180 y Ruta 27 (atm estación de servicios Pecom Energía SA) de la localidad de Benavídez vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 33.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA, ubicada en la calle Avda. de los Lagos Nro. 7180 y ruta 27 (ATM estación de servicios Pecom Energía SA) de la localidad de Benavídez, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación de Tigre, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2073.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 07 de julio de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-110.424/02 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES sito en la calle Moreno. Nro. 14 de la localidad de Chacabuco vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Chacabuco Jefatura Departamental Junín y;

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente Nro. 21.100-749.749/98 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 13.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES, ubicada en la calle Moreno Nro. 14 de la localidad de Chacabuco, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA SA, instalada en la Radioestación Comisaría Chacabuco, Jefatura Departamental Junín.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2072.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 07 de julio de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-288.724/02 la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. sito en la calle Alsina. Nro. 162 de la localidad de Quilmes vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Quilmes Jefatura Departamental Quilmes y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 29.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada COLUMBIA COMPAÑIA FINANCIERA SA, ubicada en la calle Alsina Nro. 162 de la localidad de Quilmes, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa STARLIGHT ELECTRÓNICA SRL, instalada en la Radioestación Quilmes, Jefatura Departamental Quilmes.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2071.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LA PLATA, 07 de julio de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-422.802/03 la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (E.A) instalada en el BANCO BANSUD S.A. sito en la calle Avda. del Mar y Langostinos (Cajero Automático en " Balneario Barbados" de la localidad de Pinamar vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Comisaría Pinamar Jefatura Departamental Dolores y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas dependiente de la Dirección de Tecnología y Servicios Especiales de Comunicaciones, el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 38.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO BANSUD SA, ubicada en la calle Avda. del Mar y Langostinos (Cajero Automático en "Balneario Barbados" de la localidad de Pinamar, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS SACI, instalada en la Radioestación Comisaría Pinamar, Jefatura Departamental Dolores.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución: 2074.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Subinspector Legajo 22.219 CASTILLO, Javier Rafael, perteneciente a Cría. Morón 3ra., por Inf. Art. 58 Incs. 1ro. y 15to. a partir del día 15-07-03.

Cabo Primero Legajo 144.235 MUSSO, José Manuel, perteneciente a Cría Avellaneda 3ra., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 17-07-03.

Agente Legajo 160.109 CARDOZO, Alberto Alejandro, perteneciente a Cría Lomas de Zamora 7ma., por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. a partir del día 17-07-03.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo 128.492 ICARDO, Carlos Horacio perteneciente a Cría. San Isidro 8va., a partir del día 18-07-03 en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo.

Cabo Legajo 147.747 ACOSTA, Marcelo Ramón perteneciente a Comando de Patrullas Tigre, a partir del día 18-07-03 en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo.

Cabo Leg. 144,881 FELKER, Roberto Carlos, a partir del dia 8/07/03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. recaratulado Inf. Art. 54 Inc. 21ro..

Agente Leg. 147.982 RODRIGUEZ, Martín Gonzalo, a partir del dia 8/07/03, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo. recaratulado Inf. Art. 54 Inc. 21ro..

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

_____

JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.
CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.
Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,90, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 30 a 35 años, altura 1,65, peso 70 a 75 kgs., cutis trigueño oscuro, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Destacamento Los Pozos - Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo del Sr. Agte. Fiscal Dr. Leonardo Heredia del Dpto. Jud. La Plata. Caratulada "AVERIGÜACIÓN DE ILICITO". Vma. DIAZ MIGUEL ÁNGEL. Expediente N° 21.100 – 504.275/03.-

N.N.(1)

N.N.(2)

2.- N.N.: como de 45 años, altura 1,65, peso 80 kgs., cutis moreno, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. Lanús 2da. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Ricardo Bruzzone del Dpto. Jud. Lomas de Zamora. I.P.P. N° 434.535, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 – MARZIO ALBERTO". Expediente N° 21.100 – 506.420/03.-

3.- N.N.: como de 16 a 18 años, altura 1,70, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 19 años, altura 1,70 a 1,75, cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Cría. La Plata 3ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 186.095, caratulada "ROBO CALIFICADO – MARTÍNEZ FRANCISCO PASCUAL". Expediente N° 21.100 – 507.926/03.-

N.N.(1)

N.N.(2)

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- ZUNDA LUIS FERNANDO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de un novillo, raza hereford, de aprox. 400 kgs., el cual posee marca y como señal tiene despuntada la oreja izquierda. Solicitarla Comisaría de Lobería. Interviene Sr. Agte. Fiscal Dra. Eugenia Quagliaroli e instrucción Judicial a cargo de la Dra. Analía Duarte ambas del Dpto. Jud. Necochea. Expediente N° 21.100 – 507.278/03.-

2.- MANUEL PUÑAL: "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un animal de 500 kgs., con marca. Solicitarla Comisaría de Lobería. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Guillermo Sabatini del Dpto. Jud. Necochea. Expediente N° 21.100 – 507.279/03.-

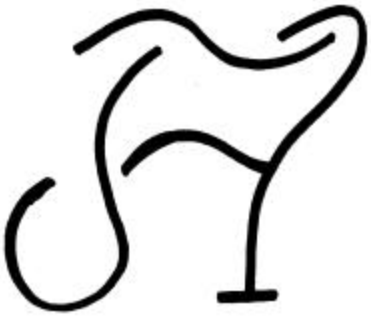

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- GONZÁLEZ WALTER MARCELO: “HURTO DE GANADO MAYOR”. Secuestro de una marca de equino, pelaje bayo, cabos negros, manso de andar, de 6 años de edad, 600 kgs. de peso. Solicitarla Comisaría de Campana. Interviene U.F.I. N° 06 a cargo del Dr. Marcelo Pernici del Dpto. Jud. Zarate - Campana. Cuyo pedido de Secuestro circula en la Orden del Día N° 59/03 inciso 3, bajo Expediente N° 21.100 - 503.785/03. Expediente N° 21.100 - 506.828/03.-